

# Red de Gestión, Prescripción y Distribución de Mifepristona y Misoprostol

Ministerio de Salud – Gobierno de la Provincia de Santa Fe

## 1. Fundamentación

La disponibilidad oportuna de los tratamientos con **mifepristona y misoprostol** constituye una condición esencial para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE), conforme a lo establecido por la Ley N° 27.610 y las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (2022).

En la Provincia de Santa Fe, entre el 80 % y 90 % de las IVE se resuelven en el primer nivel de atención, por lo que la gestión eficiente de la cadena de suministro adquiere carácter estratégico. La reposición post-uso, prevista en el circuito de **vía de excepción del sistema Farmamed (SICAP/DIAGNOSE)**, requiere optimizarse para evitar interrupciones y demoras que puedan afectar la atención o generar traslados innecesarios de las usuarias.

## 2. Objetivos

**General:** Fortalecer el circuito provincial de provisión, prescripción y dispensación de mifepristona y misoprostol, garantizando disponibilidad continua, trazabilidad, seguridad farmacológica y equidad territorial.

Específicos:

1. Asegurar un **stock mínimo estratégico descentralizado** en farmacias distritales y efectores de segundo nivel.
2. Reducir los **tiempos de espera** entre la indicación médica y la entrega efectiva del tratamiento.
3. Favorecer la **articulación entre APS** y segundo nivel, minimizando los traslados reiterados de las personas usuarias.

4. Mejorar los **mecanismos de registro, auditoría y farmacovigilancia** en el sistema informático.
5. Garantizar que todos los tratamientos se ajusten a las **dosis, vías y esquemas recomendados por la OMS y el MSAL.**

### 3. Esquema terapéutico

El régimen combinado de **mifepristona (200 mg, oral)** seguida de **misoprostol (800 mcg, vaginal, bucal o sublingual)** constituye la **opción de primera línea** para la interrupción de embarazos hasta las 12 semanas, con una eficacia superior al 95 % y complicaciones menores al 1 %.

El uso combinado puede realizarse a través de:

- **Combipack** (presentación conjunta, 1 + 4 comprimidos), o
- **Presentaciones por separado**, manteniendo igual eficacia y seguridad.

El tratamiento deberá prescribirse utilizando los siguientes códigos de farmacia:

- **C0365** – Mifepristona 200 mg comp.
- **C0090** – Misoprostol comp. disolución oral.
- **V0046** – Misoprostol comp. vaginal.

### 4. Circuito operativo de gestión y dispensa

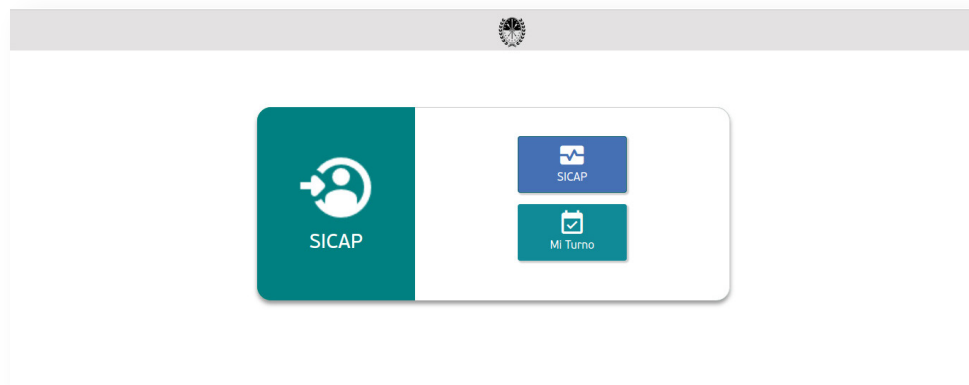
#### 4.1. Solicitud de insumos por sistema

- La solicitud se cargará **post-uso** por el efector prescriptor, con diagnóstico codificado (O04.9, O07.4, etc.) según CIE-10.
- Cada efector deberá **reponer el stock** de acuerdo al promedio mensual de tratamientos realizados en los últimos tres meses.
- El registro deberá incluir la **identificación nominal de la usuaria**, datos antropométricos, edad gestacional, diagnóstico y causal de interrupción (no explicitada en el formulario).

# Instructivo:

Ingreso <https://www.santafe.gob.ar/sicap/login>

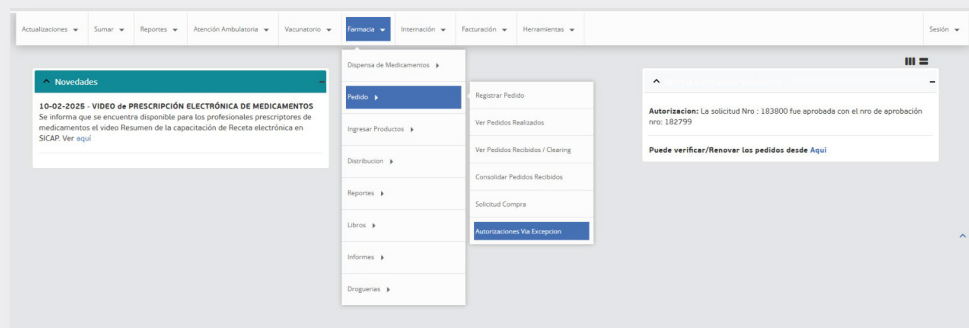
1



## Introduzco usuario y contraseña.

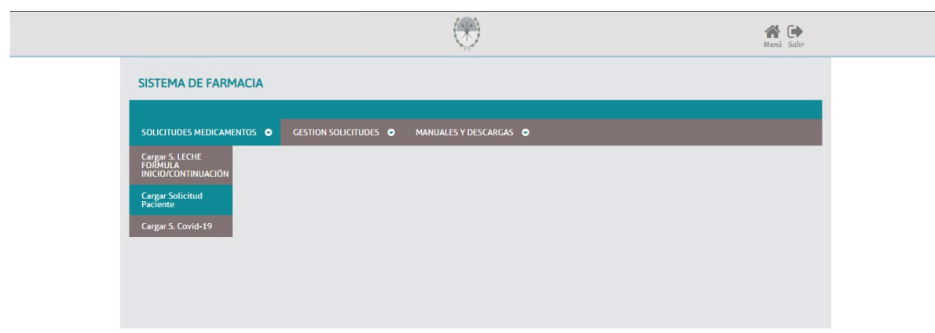
Luego se cliquea en la solapa de farmacia → pedido → autorizaciones vía de excepción

2



## Se da apertura a la ventana de FARMAMED

3



# Instructivo:

4

## Procedemos a la carga de Vía Excepción.

Donde dice " BUSCAR PACIENTE" (lupa) se clikea y da acceso a la búsqueda: se puede buscar por DNI, Nombre/Apellido, Fecha de nacimiento

SISTEMA DE FARMACIA

Cargar Solicitud

Identificación del Paciente

BUSCAR PACIENTE 🔍

TIPO DOCUMENTO: [ ] NRO DOCUMENTO: [ ] APELLIDO: [ ] NOMBRE: [ ]

FECHA NACIMIENTO: [ ] SEXO: [ ] PLANES SALUD: [ ] OBRA SOCIAL: [ ]

Datos Paciente Solicitud

PESO (KG.) [ ] ALTURA (CM.) [ ] SUP. CORPORAL (M2) [ ] MASA CORPORAL (IMC) [ ]

5

## Cargamos medidas antropométricas del paciente.

Si se encuentra cursando el embarazo de cuántas semanas está

Datos Paciente Solicitud

PESO (KG.) [ ] ALTURA (CM.) [ ] SUP. CORPORAL (M2) [ ] MASA CORPORAL (IMC) [ ]

MEDICO TRATANTE

APELLIDO Y NOMBRE (\*) [ ] MATRICULA [ ] TITULO [ ] ESPECIALIDAD [ ]

🔴 BORRAR MEDICO

Tratamiento

TIPO TRATAMIENTO (\*) [ Seleccione... ]

Elector Solicitante

ELECTOR (\*) [ CENTRO DE SALUD GUTIERREZ ESTE ]

Elector de Compra

ELECTOR (\*) [ Seleccione... ] 🔍

Fecha en que se realizo la solicitud

FECHA (\*) [ ]

# Instructivo:

6

**Cargar a través de la búsqueda avanzada el código para el diagnóstico (lupa).**  
Luego continuar completando los campos que tienen asterisco rojo

RENOVACION: (\*)  
NO

**Informe**

DIAGNÓSTICO (\*)

DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO

**BORRAR DIAGNÓSTICOS**

**Nota:** En caso de no tener información complete poniendo "Sin datos".

HISTORIA CLÍNICA (DATOS RELEVANTES DE ANTECEDENTES Y ENFERMEDAD ACTUAL): (\*)

RESULTADOS EXAMENES BIOQUÍMICOS Y/O ANATOMO PATOLÓGICOS Y/O CULTIVO: (\*)

RESULTADOS EXAMENES DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES: (\*)

7

**Para ir finalizando, damos curso a completar el sector del pedido de medicación, donde se debe seleccionar si es tratamiento actual o renovación.**

TRATAMIENTO ACTUAL: (\*)  
NO

**Farmaco Solicitado (\*)**

Vademecum	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Dosis	Frecuencia	T. Est. Tratamiento	Observacion
SI	mifepristona	Comprimidos/Pastillas/Tabletas/Cragas	200 mg	24 HORAS	1 DIAS	1 COMP
SI	misoprostol lf	Comprimidos/Pastillas/Tabletas/Cragas	800 mcg	24 HORAS	1 DIAS	A COMI
Selec.	Seleccionar...	Seleccionar...	Seleccionar	HORAS	DIAS	
Selec.	Seleccionar...	Seleccionar...	Seleccionar	HORAS	DIAS	

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD: (\*)

## 4.2. Rol de la Dirección de Red de Medicamentos y Droguerías NODALES

- La **Dirección de Red de Medicamentos** será responsable de **monitorear los pedidos, autorizar la reposición y coordinar con las droguerías nodales** la distribución provincial.
- Las **droguerías nodales** realizarán la **entrega física del insumo** a las farmacias distritales o efectores, de acuerdo con los pedidos validados en el sistema.
- Deberán mantener registros actualizados de stock, movimientos y lotes, garantizando trazabilidad y control sanitario.

## 4.3. Farmacias distritales y stock de reserva

Se propone incorporar un mecanismo de **reserva preventiva** de tratamientos en farmacias distritales, que funcione como **buffer operativo** para entrega inmediata una vez aprobada la vía de excepción.

- Las **farmacias distritales** deberán mantener un **stock mínimo de reserva estratégica**, destinado a entrega inmediata una vez aprobada la vía de excepción.
- El volumen se definirá según el promedio mensual de tratamientos registrados en su jurisdicción (mínimo 2 tratamientos por efector que realiza la práctica).
- La **Dirección de Red de Medicamentos** notificará a las farmacias distritales cuando deban realizar pedidos de reposición para sostener el stock operativo.
- Cada entrega deberá registrarse nominalmente, con trazabilidad de lote, fecha y efector receptor.
- Se evaluarán las condiciones de almacenamiento de cada efector.

#### 4.4. Efectores APS y hospitales de segundo nivel

- Los efectores de APS realizarán la prescripción y carga post-uso, garantizando acompañamiento clínico y registro completo en historia.
- Los hospitales de segundo nivel deberán conservar **stock operativo para cuatro semanas**, asegurando respuesta en procedimientos ambulatorios e internaciones.
- Se priorizará la **articulación entre APS y segundo nivel**, especialmente en zonas donde las usuarias deben trasladarse entre localidades (p. ej., Las Parejas, Alcorta, Reconquista, Cañada de Gómez, Casilda, El Trébol, etc.).

#### 5. Trazabilidad, monitoreo y farmacovigilancia

- Todo movimiento de stock deberá registrarse en **SICAP o DIAGNOSE**.
- Las entregas deberán consignar la unidad dispensada (1 mifepristona + 4 misoprostol).
- Los eventos adversos o fallas terapéuticas deberán informarse a **farmacovigilancia\_dbyfcia@santafe.gov.ar**.
- La **Dirección Provincial de Salud Sexual Integral** consolidará mensualmente los reportes para análisis de accesibilidad y abastecimiento, en articulación con la Subsecretaría de Medicamentos.

## 6. Roles institucionales

<b>Nivel / Área</b>	<b>Responsabilidad principal</b>
<b>Efectores APS</b>	Prescripción, acompañamiento, carga post-uso, solicitud en sistema.
<b>Farmacias distritales</b>	Custodia y entrega del stock estratégico, registro nominal y trazabilidad.
<b>Hospitales de segundo nivel</b>	Disponibilidad de stock operativo, soporte técnico y derivaciones.
<b>Droguerías nodales</b>	Distribución de los tratamientos a farmacias distritales y efectores.
<b>Dirección de Red de Medicamentos</b>	Validación de pedidos, control de stock provincial, coordinación con droguerías.
<b>Dirección Provincial de Salud Sexual Integral</b>	Supervisión técnica, auditoría de prescripciones, acompañamiento a equipos.
<b>Subsecretaría de Medicamentos, Insumos y Tecnologías Sanitarias</b>	Monitoreo integral de la cadena de suministro y políticas de acceso.

## 7. Comunicación y acompañamiento a equipos de salud

Se promoverá la difusión de esta actualización a través de:

- Encuentros regionales con referentes de farmacia y salud sexual.
  - Guías rápidas de actuación y formularios unificados.
  - Línea de consultas y asesoramiento técnico:
- **Equipos del Sur (Rosario y Venado Tuerto):** 342 512 8783
  - **Equipos del Centro-Norte (Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Ceres):**  
342 535 0354
  - **Correo institucional:** saludsexualintegral@santafe.gov.ar

## 8. Consideraciones finales

La implementación de una **reserva estratégica descentralizada**, junto con la **prescripción segura y la trazabilidad digital**, consolida un modelo provincial de acceso equitativo, oportuno y sustentable a los tratamientos de interrupción del embarazo. Este enfoque articula la perspectiva de **eficiencia sanitaria**, la **autonomía de los equipos de APS** y el principio de **justicia territorial en salud**.



Ministerio  
de Salud